

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 01185 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO
COOFIDE – COOFIDE EN CONTRA DE FLOR MARINA
PIRANEQUE ROBERTO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 13 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

1. Negar por improcedente la petición contenida en el escrito anterior y en su lugar, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 13 de Diciembre del año 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folio 24 - 1).-

2. Por consiguiente, por secretaría, agéndese cita para que se proceda con el retiro de la demanda a través del link correspondiente, informando la fecha para que se proceda de conformidad. Déjense las constancias de rigor.-

Secretaría comunique lo anterior al apoderado judicial de la parte actora a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **145**, hoy **24 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8042b1df4019c73161ddacbe7b8349facbdb423d2f35b65b02c3742cd0fb8
ec

Documento generado en 23/08/2021 01:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>